



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>BRASIL</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>Ministry of Agriculture, Livestock and Food Supply (MAPA)</i> (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>National Institute of Metrology, Quality and Technology (INMETRO)</i> (Instituto Nacional de Metrología, Calidad y Tecnología) Teléfono: +(55) 21 2563. 2918; fax: +(55) 21 2563.5637 Correo electrónico: barreirastecnicas@inmetro.gov.br Sitio web: http://www.inmetro.gov.br/barreirastecnicas
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE (SA: 04).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Reglamento Técnico (<i>Instrução Normativa</i>) Nº 67, de 14 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial del Brasil Nº 240, de 16 de diciembre de 2020. Documento en portugués (1 página).
6. Descripción del contenido: El Reglamento Técnico Nº 67, de 14 de diciembre de 2020, modifica el Reglamento Técnico Nº 22, de 24 de noviembre de 2005 (publicado en el Diario Oficial del Brasil Nº 226, página 15, de 25 de noviembre de 2005), que regula el etiquetado de los productos de origen animal envasados.

7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: El Reglamento Técnico notificado modifica el Reglamento Técnico Nº 22, de 24 de noviembre de 2005, relativo al etiquetado de los productos de origen animal. Los establecimientos que elaboran productos de origen animal disponen de 180 días a partir de la fecha de la Instrucción Normativa para ajustar el etiquetado de sus productos y actualizar los respectivos registros en el sistema electrónico, de conformidad con la Orden (<i>Portaria</i>) Nº 241, de 22 de noviembre de 2019, publicada en el Diario Oficial del Brasil 230, de 28 de noviembre de 2019. Información al consumidor y etiquetado; prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores; protección de la salud o seguridad humanas; protección de la salud y la vida de los animales o preservación de los vegetales; prescripciones de calidad.
8. Documentos pertinentes: 1) <i>Brazilian Official Gazette No. 240, 16 December 2020, section 1, page 2</i> (Diario Oficial del Brasil); 2) <i>Technical Regulation No. 22, 24 November 2005</i> ; 3) Diario Oficial del Brasil y sitio web del MAPA; 4) No se indica ninguno. https://www.in.gov.br/web/dou/-/instrucao-normativa-n-67-de-14-de-dezembro-de-2020-294301069 https://pesquisa.in.gov.br/imprensa/jsp/visualiza/index.jsp?jornal=1&pagina=15&data=25/11/2005
9. Fecha propuesta de adopción: No procede. Fecha propuesta de entrada en vigor: 4 de enero de 2021
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: No procede.
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución: https://www.in.gov.br/web/dou/-/instrucao-normativa-n-67-de-14-de-dezembro-de-2020-294301069